Contrato Abierto N° 009/14.-

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en la casa de las calles El Paraguayo Independientes esq. Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERIGRAF SRL** con RUC Nº 80035723-0, domiciliada en Gral Garay Nº 2319 c/ Cerro Corá, República del Paraguay, representada para este acto por PATROCINIO RUBIRA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 991.775, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO LCO Nº 05/2014 "ADQUISICION DE PAPELERIA Y FORMULARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PAPELERIA Y FORMULARIOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución Nº 0658/14 de fecha 11 de abril de 2014 de la Presidencia del Directorio de la ANNP, por la cual se aprueba el Informe Final del Llamado LCO Nº 05.2014 y se Adjudica a la firma SERIGRAF SRL, Ad Referendum del Directorio, y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*01*	*330*	*30*	*1*	*99*	*230.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **274.538**

Serigraf S.R.L. Impresiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE PAPELERIA Y FORMULARIOS."**, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según resolución N° 0382/14. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0658/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto mínimo (IVA Incluido)	Monto máximo (IVA incluido)
Formularios Numerados No Timbrados									
1	Liquidación de Importación F-2 (block 50x4)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	11.000	550000	1.100.000
2	Liquidación de Exportación F-3 (block 50x4)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	11.000	550000	1.100.000
3	Boleta de Salida F-26 (Tal. 50x2)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	1000	2000	4.000	4.000.000	8.000.000
4	Apertura de Verificación F-83 (Block50x4)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	40	80	14.000	650.000	1.120.000
5	Boleta de Liquidación F-91 (F/C Químico 500x4)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	125	250	136.000	17.000.000	34.000.000
6	Boleta de Bascula Importación F-318 (Talonario chico 50x3) papel químico	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	1000	2000	3.800	3.800.000	7.600.000
7	Boleta de Bascula Importación F-319 (Talonario chico 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	250	500	3.800	950.000	1.900.000
Formularios No Numerados									
8	Insp de equipo, Verif del contn y control de stock (tally) S/N 50x4	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	25	50	19.000	475.000	950.000
9	Parte Diario de Deposito F-51 (Block 100x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	25	50	21.000	525.000	1.050.000
10	Fichas del Personal Legajo F95 1x2	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	200	400	2.000	400.000	800.000
11	Solicitud de Permiso F103 100x1	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	100	200	2.800	280.000	560.000
Formularios Timbrados									
12	Nota de credito (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	3	5	20.800	52.000	104.000
13	Factura (FC) Sección Cobrazas (Cajas 500x3 papel químico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	3	5	150.000	375.000	750.000
14	Boleta de Retención Dpto de Tesoreria (50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	4	7	16.000	56.000	112.000
15	Factura (FC) Administración Central Asunción (500x3 Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	3	5	150.000	375.000	750.000

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

16	Factura (FC) CDE (Cajas 500x3 Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	70	140	110.000	7.700.000	15.400.000
17	Boleta de Venta CDE (Acceso) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	180	350	5.990	1.048.250	2.096.500
18	Boleta de Venta CDE (Puerto Indio) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	180	350	5.990	1.048.250	2.096.500
19	Boleta de Venta CDE (Tres Fronteras) (Tal 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	180	350	5.990	1.048.250	2.096.500
20	Factura (FC) Algesa Km 12 CDE (500X3 Papel químico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	5	10	140.990	704.950	1.409.900
21	Boleta de Venta Algesa km 12 CDE (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	100	200	9.900	990.000	1.980.000
22	Factura (FC) Puerto Falcon (Cajas 500x3- Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	35	70	120.000	4.200.000	8.400.000
23	Boleta de Venta Puerto Falcon (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	9.000	450.000	900.000
24	Factura (FC) Puerto Chacoi (Cajas 500x3 - Papel Químico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	18	35	136.000	2.380.000	4.760.000
25	Factura (FC) Puerto Ita Enramada (500x3) (Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	8	15	136.000	1.020.000	2.040.000
26	Boleta de Venta Ita Enramada (tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	125	250	6.000	750.000	1.500.000
27	Boleta de Venta Puerto Ita Enramada (Acceso) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	180	350	5.900	1.032.500	2.065.000
28	Factura Puerto Sajonia (FC) (500x3) (Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	4	8	136.000	544.000	1.088.000
29	Boleta de Venta Puerto Sajonia (tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	25	50	12.500	312.500	625.000
30	Factura Puerto Saltos del Guaira (FC) (500x3) (Papel Químico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	4	8	136.000	544.000	1.088.000
31	Boleta de Venta Saltos del Guaira (Tasa de Acceso) (Tal 100x1 Microsellado)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	200	400	3.500	700.000	1.400.000
32	Boleta de Venta Saltos del Guaira (Capeco) (Tal 100x1 Microsellado)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	200	400	3.500	700.000	1.400.000
33	Boleta de Venta Saltos Del Guaira (Bascula) (Tal 100x1 Microsellado)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	200	400	3.500	700.000	1.400.000
34	Boleta de Venta Saltos del Guaira (Acceso) (Tal. 100x1 Microsellado)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	200	400	3.500	700.000	1.400.000
35	Factura Puerto Pilar (FC) (500x3) (Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	4	7	136.000	476.000	952.000
36	Boleta de Venta Puerto Pilar (Tal 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	6.000	300.000	600.000
37	Factura (FC) Puerto Villeta (500x3) (Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	6	12	136.000	816.000	1.632. 000

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. Impresiones

38	Boleta de Venta Puerto Villeta (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	6.200	310.000	620.000
39	Factura (FC) Puerto Encarnación (500x3) (Papel Químico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	15	30	136.000	2.040.000	4.080.000
40	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	150	300	6.200	930.000	1.860.000
41	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Bascula) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	150	300	6.200	930.000	1.860.000
42	Boleta de Venta Puerto Encarnación (turismo) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	150	300	6.200	930.000	1.860.000
43	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Pacotilla) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	150	300	6.200	930.000	1.860.000
44	Boleta de Venta Puerto Encarnación (Bella Vista) (Tal 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	150	300	6.200	930.000	1.860.000
45	Factura (FC) Pedro J. Caballero (500x3) (Papel Quimico)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	4	7	136.000	476.000	952.000
46	Boleta de Venta Pedro J. Caballero (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	6.200	310.000	620.000
47	Boleta de Venta Pedro J. Caballero (Cap. Bado) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	25	50	6.800	170.000	340.000
48	Boleta de Venta P. J. C. (Bella Vista) (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	25	50	6.850	171.250	342.500
49	Factura Concepción Puerto Viejo (Tal.50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	6.850	342.500	685.000
50	Boleta de Venta Concepción Puerto Viejo (Tal.50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	50	100	6.850	342.500	685.000
51	Factura Puerto Alberdi (Tal. 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	25	50	8.850	221.250	442.500
52	Boleta de Venta Puerto Alberdi (Tal 50x3)	Serigraf s.r.l.	Nacional	Unidad	40	80	8.850	354.000	708.000
							TOTAL	**67.500.200**	**135.000.400**

Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas

El Monto Máximo del presente contrato asciende a la suma **de Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones cuatrocientos (Gs. 135.000.400)**.

El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil doscientos (Gs. 67.500.200).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La adjudicación se realiza por las cantidades máximas solicitadas en el llamado. El compromiso u obligación de pago por parte de la contratante para el cumplimiento del contrato es respecto a la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS ★ PRESIDENCIA ★

Serigraf S.R.L. Impresiones

cantidad mínima establecida. En consecuencia el proveedor no podrá obligar ni reclamar al comprador la obligación de pago por la cantidad máxima establecida en el contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: El Paraguayo Independiente Esq. Colón de esta Caiptal, Terminal Portuaria de Asunción - Departamento de Almacenes, dependiente de la Sub Gerencia de Administración.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE ALMACENES dependiente de la Sub Gerencia de Administración de la ANNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, sus reglamentaciones y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Serigraf Impresiones S.R.L.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 de abril de dos mil catorce.

PATROCINIO RUBIRA AQUINO
SERIGRAF S.R.L.
RUC. Nº 80035723-0

Serigraf S.R.L. Impresiones

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*:* **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Sub Gerencia de Contrataciones **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina****:* oficinas de la Sub Gerencia de Contrataciones **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono**: (021) 492.883 – *Interno 2082* **Fax:** (021) 492.883 – interno 2082 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	***Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:*** A crédito, de acuerdo a la provisiones realizadas por el Proveedor. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Dr. Hector Duarte Chávez, Presidente del Directorio, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar y la factura correspondiente. *El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los*

Serigraf S.R.L. impresiones

	Recursos Institucionales, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud. **Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Anticipo : No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato y **que deberá adoptar una de las siguientes formas:** ❖ Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o ❖ Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación**: (no se aplica)
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en**: (No se Aplica)
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes. El valor de las multas será: de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio del Contrato por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, la Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	**El período de validez de la garantía contra defectos de los bienes será:** Hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato **Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor en forma escrita.**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. Impresiones

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***5 (cinco) dias hábiles*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]*

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Serigraf S.R.L. Impresiones